

REQUERIMIENTO (MENORES A 8 UIT) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BINOCULARES Y CÁMARA PROFESIONAL PARA INSPECCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE EGASA

Área Usuaría o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dar buenas condiciones de trabajo, en referencia a equipos adecuados para la inspección y supervisión en trabajos de mantenimiento de Líneas de Transmisión pertenecientes a EGASA y/o para distintas actividades de mantenimiento de las centrales como en todas las instalaciones relacionadas donde se pueda utilizar estos equipos para inspección y/o supervisión a fin de mantener operativas las Unidades de Generación de EGASA, para garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotar al personal técnico de equipos especializados para optimizar las labores de inspección en líneas de transmisión y subestaciones eléctricas; con la incorporación de binoculares de alto alcance y una cámara profesional, se busca mejorar la precisión en la detección de fallas y anomalías, reducir riesgos en campo, optimizar los tiempos de supervisión y garantizar la confiabilidad del sistema eléctrico.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de binoculares y cámara profesional, destinados a la inspección de líneas de transmisión y subestaciones eléctricas de EGASA.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	2	UN	BINOCULARES PROF – AUMENTO 18X / 50 MM
02	1	UN	CÁMARA FOTOGRÁFICA LCD 24MP 24-105MM f/4

4.2 Características técnicas

- **Ítem 01 – BINOCULARES PROF – AUMENTO 18X / 50 MM**

- Aumento : 18x
- Diámetro efectivo del objetivo : 50 mm
- Campo de visión : 65 – 1000m
- Distancia ocular : 15 mm
- Lente del objetivo : 4 elementos en 3 grupos
- Lente del ocular : 7 elementos
- Sistema de enfoque : Movimiento del lente del objetivo
- Distancia mínima de enfoque : ≥ 6 m
- Sistema : Prisma de ángulo variable
- Ángulo de corrección : $\pm 0.7^\circ$
- Dimensiones del binocular : 152 x 193 x 81 mm (referencial)
- Fuente de alimentación : 2 pilas AA (Incluir pilas)
- Color : Negro
- Resistencia al agua : Sí (Mínimo Nivel JIS 4)
- Revestimiento de goma : Sí
- Ajuste de dioptrías : Sí
- Visión nocturna del destello : Sí
- Incluye : Protectores de lentes, estuche para transporte, correa delgada y manuales

NOTA: El binocular debe ser adaptable en caso de usar trípode

Imagen referencial ítem 01:



• **Ítem 02 – CÁMARA FOTOGRÁFICA LCD 24MP 24-105MM f/4**

- Sensor de imagen : 24 megapíxeles efectivos
- Limpieza de sensor : Integrado
- Estabilizador de imagen : Óptico
- Enfoque : Automático
- Método de encuadre : Visor óptico y visión en directo en pantalla LCD
- Sensibilidad ISO : 100 – 40 000
- Obturador : Plano focal electrónico
- Modos de disparo : Automático, creativo y manual
- Balance de blancos : Automático y manual con compensación de ± 9
- Temperatura de color : 2 500K - 10 000K
- Visor óptico : Pentaprisma con cobertura $\geq 98\%$.
- Pantalla LCD : Táctil con ángulo variable
- Disparo continuo : Máximo 6.5 fps
- Formatos de imagen : JPEG y RAW (14 bits)
- Grabación simultánea RAW+JPEG
- Formatos de video : MP4 y MOV
- Resolución de video : HD (1280 x 720) y full HD (1920 x 1080)
- Resistencia : Contra polvo y salpicaduras de agua
- Conectividad : Wi-fi (2.4 GHz) y Bluetooth
- Batería : Recargable de ion-litio
- Tarjetas de almacenamiento : Compatible con SD, SDHC o SDCX

- Incluye : Visor, batería, estuche para transporte,
: manuales y otros propios de la cámara

Imagen referencial ítem 02:



4.3 Embalaje y rotulado

El suministro deberá llegar debidamente embalado y preservado a fin de que no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y/o almacenamiento entre la fábrica y la llegada a la central.

4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.5 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** Durante el período de garantía, ante la observación de alguno de los bienes, EGASA informará al contratista vía telefónica y/o correo electrónico, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación, para que sustituya el bien observado.
- **Período de garantía:** Por un periodo mínimo de doce (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien o pedido de compra.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.6.1 Capacitación y/o entrenamiento

Realizar el dictado de una capacitación teórica-práctica de mínimo cuatro (04) horas, donde se lleven a cabo los temas de funcionamiento, uso y mantenimiento de los equipos, así como las prácticas para probar los equipos suministrados. Dicha capacitación se realizará de forma presencial en un (01) día en la Central Térmica Chilina, considerar la capacitación para un mínimo de cinco (05) personas.

4.7 Lugar y plazo de ejecución

4.7.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en el pasaje Ripacha 101 Chilina, provincia y departamento de Arequipa.

4.7.2 Plazo

El plazo de entrega de los bienes es de máximo quince (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra. Paralelamente en este plazo se realizará la presentación de los documentos para la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La capacitación se efectuará en un (01) día, la fecha de la capacitación será definida por el Área Usuaria y en coordinación con el Contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la entrega de los bienes.

Por lo cual el plazo total es de hasta veinte (20) días calendario.

4.8 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán indicar la marca y las características técnicas de los suministros ofertados, también deberán presentar las hojas técnicas correspondientes proporcionadas por el fabricante de los suministros donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados al momento de presentar propuestas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No aplica.

5.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO en el plazo máximo de siete

(07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción y ejecutada la capacitación.

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El ÁREA DE ALMACÉN es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO será responsable de otorgar la conformidad.

5.5 Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los suministros y ejecutada la capacitación, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).

5.6 Penalidades

5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista, para efectos de la capacitación deberá presentar los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la capacitación se realizará mediante una visita técnica:

- Póliza SCTR Salud y Pensión
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenada (formato 14).

Los formatos descritos anteriormente se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

5.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.10 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.11 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.12 Gestión de riesgos

No aplica.

5.13 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 21/11/2025